



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Junio de 1978.-

235-78

Expte. N° 51.014/77

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 81-78 del 27 de Marzo último, recaída a Fs. 19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la suspensión sin goce de haberes y sin prestación de servicios por el término de un (1) día al señor Francisco Cappai, por ser responsable de la rotura del escudo de la Universidad, confeccionado en acrílico;

Que también por dicha resolución se determinó la responsabilidad patrimonial del nombrado agente, fijándose la deuda de \$ 27.872,00 a su cargo, como costo de reparación del bien dañado, importe que debió hacer efectivo en Tesorería General de la Casa;

Que por nota del 4 de Abril pasado obrante a Fs. 24, el señor Cappai solicita reconsideración de la resolución más arriba mencionada, haciendo saber sobre la imposibilidad de abonar de una sola vez la cantidad antes citada debido a su afligente situación económica;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

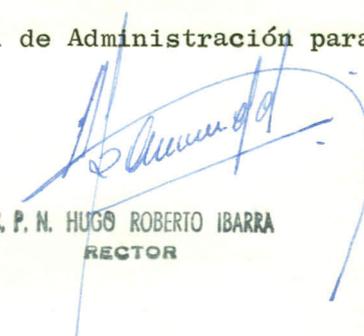
ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Francisco CAPPAI, Jefe de Servicios de la Dirección General de Obras y Servicios, Clase C - Categoría 12, a abonar en Tesorería General la suma de veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 27.872,00), establecido por el artículo 2° de la resolución N° 81-78, en diez (10) cuotas iguales y consecutivas hasta su cancelación.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el nombrado agente deberá cumplir con la sanción impuesta por el artículo 1° de la aludida resolución, o sea un (1) día de suspensión sin goce de haberes y sin prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR